ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1. Artesanías de Colombia S.A. - BIC, es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Como Entidad rectora del sector artesanal del país tiene como misión liderar el desarrollo del trabajo artesanal, dignificando la vida y el oficio del artesano, con procesos sostenibles, responsables en la creación y desarrollo de sus productos, conservando el legado ancestral, tradicional y de los oficios; facilitando su comercialización, dentro del marco de la Gestión Social Integral (GSI).

2. Atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Artesanías de Colombia S.A. – BIC ha puesto en marcha la estrategia de Gestión Social Integral – GSI, a través de un equipo interdisciplinario conformado por antropólogos, sociólogos, psicólogos y trabadores sociales.

   Para la construcción de los protocolos de abordaje se está teniendo en cuenta la dinámica de la problemática social de nuestros artesanos, que se evidencia en los 32 departamentos y las 6 regiones del país. Los protocolos nos permitirán dar apoyo para la solución a las problemáticas de drogadicción, violación de derechos humanos, violaciones sexuales, trata de personas, prostitución, entre otros.

   La Gestión Social Integral – GSI, se convierte en el paraguas transversal de todas las áreas de la Entidad: Gerencia General, Subgerencias de Desarrollo y Fortalecimiento del sector artesanal, de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, Administrativa y financiera, la Oficina Asesora de Planeación e Información y la Oficina de Control Interno y de los proyectos de inversión: (1) Fortalecimiento de los municipios con vocación artesanal, (2) Fortalecimiento de las capacidades de la población víctima y vulnerables, (3) Apoyo y fomento a la actividad artesanal de las comunidades étnicas, (4) Mejoramiento y generación de oportunidades comerciales, (5) Fortalecimiento de la gestión de información y generación de conocimiento, (6) Fortalecimiento de la gestión institucional y de buen gobierno y (7) Adecuación de inmuebles de Artesanías de Colombia SA – BIC.

   La Entidad diseña indicadores de gestión, de impacto y de resultados a corto, mediano y largo plazo, para mostrar el antes y el después; es decir, un artesano fortalecido desde el punto de vista social, por ejemplo: si en un mes producía 5 mochilas puede llegar a producir 10 o más, así como en su parte económica, si sus ingresos son de $2 millones se podrán incrementar a $5 millones o más, igual sucede con la reinversión, "Un artesano feliz, generará mejores índices de producción"

3. Dentro del ejercicio de sus funciones Artesanías de Colombia S.A. - BIC podrá celebrar toda clase de contratos y/o convenios para el logro de sus fines principales.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 propone trabajar en cinco ejes transformadores estructurales:

   a) Ordenamiento territorial hacia la paz total con temas prioritarios tales como planes de ordenamiento territorial, catastro multipropósito, uso del suelo e interacción de entidades territoriales, asentamientos, desarrollo urbano, riesgos y desastres, minería ilegal, cultivos

2.2

ilícitos, relación entre las instituciones, jerarquía, vigilancia y control, eficiencia; zonas de tolerancia, consumo y porte de cannabis; zonas para la educación, la recreación, el deporte y la cultura; accesibilidad; propiedad colectiva y gobierno propio; acceso y titularización de la tierra de las mujeres; protección de los territorios ancestrales.

b) Seguridad humana y justicia social enfocada darle prioridad a la educación, salud, empleo, cultura, deporte, recreación, justicia; seguridad ciudadana, soberanía nacional, defensa, seguridad digital, seguridad social, servicios públicos; objeción de Conciencia al servicio militar obligatorio; sistema nacional de cuidado; agua, alcantarillado y vivienda; eliminación de violencias contra las mujeres y basadas en género; derechos sexuales y reproductivos.

c) Derecho Humano a la Alimentación, enfatizando en temas relacionados con el derecho humano a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional, hambre, insumos agrícolas, reforma agraria; acceso a activos productivos y asociatividad de las mujeres y los jóvenes; productividad agropecuaria, reducción en la desnutrición, mejor acceso a alimentos, agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.

d) Transición energética y crecimiento verde con justicia ambiental enfocada a la economía no extractiva, industrialización, crecimiento verde, sostenibilidad, energías limpias, cambio climático, matriz energética, economía del conocimiento, ciencia y tecnología, desarrollo económico, inversión, ahorro; crecimiento verde con enfoque de género y juvenil; autoridades ambientales de los pueblos indígenas y afrocolombianos; derechos bioculturales; mujeres cuidadoras del ambiente y el territorio; energía limpia; crecimiento verde; cambio climático; diversificación productiva sostenible; eficiencia, productividad, industrialización.

e) Convergencia Social-Regional priorizando temas de desigualdad, campo-ciudad, participación, acceso a bienes y servicios, conectividad digital, conectividad física, vías, infraestructura, ciudades, visión colectiva, planeación supramunicipal, diálogo permanente, saberes locales, relaciones funcionales, vocaciones territoriales, integración de territorios, apuestas productivas, transparencia, acceso a información, lucha contra corrupción, innovación pública, participación política y electoral, capacidades organizativas e individuales, planeación participativa, adecuación institucional, política pública.

5. Que la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, tiene por objeto diseñar, ejecutar y efectuar políticas y estrategias de promoción, divulgación y posicionamiento de la actividad artesanal, que permita acercar la oferta a la demanda y acceder a nuevos mercados.

6. Que la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, al ser una de las Subgerencias misionales de la entidad, requiere realizar una serie de contrataciones para la organización de ferias, eventos, personal necesario para las tiendas promocionales de la entidad y bienes y servicios para la operación comercial y ejecución del proyecto de inversión.

7. Que la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales tiene el proyecto denominado "*Mejoramiento y Generación de Oportunidades Comerciales para el Sector Artesanal Colombiano*"; el cual, tiene como objetivo incrementar el ingreso de los artesanos a través de la venta de productos artesanales por medio de estrategias que Artesanías de Colombia lidera y promueve con el fin de visibilizar y promocionar las artesanías colombianas ante el mundo: la participación en ferias, eventos y vitrinas las cuales contribuyen a la competitividad de los artesanos colombianos, el fomento del sector artesanal, la asociatividad, la creación de redes empresariales, la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías, la innovación, el desarrollo de productos y la comercialización.

8. Que la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del sector artesanal, tiene por objeto liderar y diseñar políticas y estrategias para el fortalecimiento de la cadena de valor de la actividad artesanal, gestionando la transferencia de metodologías y tecnologías a las regiones, entrenando operadores, capacitando actores, suministrando información significativa, sensibilizando a los gobiernos locales y convocando a los artesanos y demás actores de la cadena de valor.

9. Que la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal ejecuta los siguientes tres proyectos de inversión:

   - *"Fortalecimiento de la Actividad Artesanal de los Municipios con vocación artesanal como alternativa de reactivación económica local y sostenible 2022-2025, Nacional"*; el cual, se focaliza en fortalecer y promover la actividad artesanal como una alternativa de desarrollo local económico y cultural en el país mediante el incremento de la competitividad y la productividad de las unidades productivas artesanales, la integración a los procesos de desarrollo económico local y la visibilidad de los valores culturales, sociales y de las regiones con vocación artesanal.
   - "*Apoyo y fomento a la actividad artesanal de las comunidades o grupos étnicos, como expresión de sus economías propias a nivel nacional*" con el objetivo de promover el reconocimiento y fortalecimiento de las tradiciones culturales vinculadas a la actividad artesanal de los productos artesanales de las comunidades y/o grupos étnicos, dinamizándola como alternativa productiva, así como promocionando e impulsando sus actividades comerciales y generando la apertura de nuevos mercados.
   - *"Fortalecimiento de capacidades e inclusión productiva de la población víctima y vulnerable – APV- Nacional"*, el cual tiene como objetivo proteger y mejorar las capacidades de la población artesana víctima y vulnerable del país para su inclusión productiva, acorde con la política nacional de atención para la población desplazada, víctima y vulnerable, contenida en la ley 387 de 1997 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación estabilización socioeconómica; la sentencia T-025 de 2004 por la cual se declara el estado de cosas inconstitucional para la población desplazada; la ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones; el documento CONPES 3616 de 2009 de generación de ingresos para la población desplazada y vulnerable. Así mismo se acompaña a población vulnerable que también se encuentra en los territorios más afectados por el conflicto armado y responde al CONPES 161 de equidad de género para la mujer.

10. Que, la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO promueve, desarrolla y dinamiza negocios, eventos y exhibiciones nacionales e internacionales con excelencia, innovación y competitividad, para crear experiencias memorables y exitosas que despiertan emociones en nuestros grupos de interés y en cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los contratos de carácter civil y comercial que tiendan directamente a los fines que persigue la compañía.

11. Que ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. – BIC, en conjunto con la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, suscribieron el Contrato de Asociación Nro. ADC-2023-464 cuyo objeto es *La presente asociación corresponde a un contrato de colaboración que tiene por objeto unir esfuerzos para la organización y comercialización de la feria EXPOARTESANIAS 2023, en adelante LA FERIA la cual se llevará a cabo del 7 al 20 de diciembre de 2023, en los pabellones 1 (nivel 1 y 2), 3 (nivel 1 y 2), 5, 6 (Nivel 1 y 2), 8 (Nivel 1) y (Nivel 2) para bodega y las áreas libres previamente acordadas por LAS PARTES del recinto*

ferial de CORFERIAS, ubicado en la carrera 37 No. 24-67 de la ciudad de Bogotá, D.C.", para la organización y comercialización de la feria EXPOARTESANIAS 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

12. Que EXPOARTESANIAS 2023 se ha consolidado como la muestra más grande de artesanías y productos culturales de Colombia, siendo una exaltación a los artesanos y artistas que construyen con sus manos las tradiciones y la identidad del país; busca crear una plataforma que facilite la comercialización y dé a conocer la riqueza artesanal y cultural de Colombia, contribuyendo al mejoramiento integral del sector artesanal mediante el rescate de la tradición y la cultura, mejorando su competitividad a través de la investigación, el mejoramiento tecnológico, la calidad y el desarrollo de productos, el mercadeo y la comercialización de artesanías, nacional e internacionalmente, asegurando así la sostenibilidad del sector.

13. Que de acuerdo con lo anterior, se requiere la contratación de un proveedor que dentro de su actividad económica se encuentre el montaje, adecuación y desmontaje de stands.

14. Que, la necesidad anteriormente descrita se incluyó en el plan anual de adquisiciones

    Código UNSCP (Naciones Unidas): 73151500
    Nombre Código UNSCP (Naciones Unidas): Servicios de ensamble
    Código UNSCP (Naciones Unidas): 82141500
    Nombre Código UNSCP (Naciones Unidas): Servicios de diseño artístico
    Código UNSCP (Naciones Unidas): 90151803
    Nombre Código UNSCP (Naciones Unidas): Construcción o creación de pabellones de feria
    Código UNSCP (Naciones Unidas): 72152400
    Nombre Código UNSCP (Naciones Unidas): Servicios de montaje e instalación de ventas y puertas

15. Que, para atender la mencionada contratación se tiene la siguiente información presupuestal:

    Proyecto APV
    CÓDIGO CCP EICE: D350202000503502022010202020050040 4
    OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MONTAJE Y ERECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
    CENTRO DE COSTO: DES00002
    REC: 10
    VALOR: $72.577.554
    Proyecto ETNIAS
    CÓDIGO CCP EICE: D350202000403502027010202020050040 4
    OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MONTAJE Y ERECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
    CENTRO DE COSTO: DES00002
    REC: 10
    VALOR: $72.577.554
    Proyecto FORTALECIMIENTO
    CÓDIGO CCP EICE: D350202000303502026020202020050040 4
    OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MONTAJE Y ERECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
    CENTRO DE COSTO: DES00002
    REC: 10
    VALOR: $302.175.091
    Promoción
    CÓDIGO CCP EICE: D350202000103502105040202020050040 4

OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MONTAJE Y ERECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
CENTRO DE COSTO: COM00001
REC: 10
VALOR: $381.722.616
CÓDIGO CCP EICE: D350202000103502024040202020500404
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MONTAJE Y ERECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
CENTRO DE COSTO: COM00001
REC: 10
VALOR: $40.000.000
CÓDIGO CCP EICE: D350202000103502024030202020500404
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MONTAJE Y ERECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
CENTRO DE COSTO: COM00001
REC: 10
VALOR: $49.600.000
CÓDIGO CCP EICE: D350202000103502024010202020500404
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MONTAJE Y ERECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
CENTRO DE COSTO: COM00001
REC: 10
VALOR: $ 178.677.384
CÓDIGO CCP EICE: D350202000103502024050202020500404
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): MONTAJE Y ERECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
CENTRO DE COSTO: COM00001
REC: 10
VALOR: $250.000.000
TOTAL: $1.347.330.199

B) OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Montaje, Adecuación y desmontaje de stands para la participación en la feria EXPOARTESANIAS 2023.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar el montaje, adecuación y desmontaje de los siguientes stands, cumpliendo con los Requerimientos técnicos contemplados en el anexo 2, así:

Pabellón 1 N.1:
Stand No.1 Laboratorios de Gestión Social, innovación y creatividad – 123.5 m2
Asesorías Puntuales - 24.5 m2
APV – 84 m2
Programa Formación en joyería - 12 m2
Arte Vivo - 52 m2
Medalla a la Maestría - 26 m2
Arquitectura Viva – 52 m2
Gestión de conocimiento - 16 m2
Pabellón 3 N.1:
Proyecto de promoción y generación de oportunidades comerciales para el sector artesanal colombiano (24 comunidades) -240 m2
Programa territorio, moda y joyería – 115 m2
Stand No.2 Laboratorios de Gestión Social, innovación y creatividad – 66 m2
Pabellón 3 N.2:
Rueda de saberes – 90 m2
Pabellón 5

Diseño Colombia 380 m2
Pabellón 6 N.1:
Stand No.3 Laboratorios de Gestión Social, innovación y creatividad – 100 m2
Pabellón 8 N.1
Programa territorio, moda y joyería ingreso lateral derecho – 33.25 m2
Exteriores:
Islas de descanso
Puerta giratoria
ISLAS EXTERIORES.

Nota: Todos los diseños, esquemas, imágenes son de propiedad intelectual de Artesanías de Colombia y están protegidos por la ley de derechos de autor. Se prohíbe la reproducción parcial o total de estos diseños sin previa autorización de Artesanías de Colombia S.A-BIC

C) PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma de la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

D) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Bogotá D.C.

E) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la entidad y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato.
8. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de Artesanías de Colombia S.A-BIC
9. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos que le permitan ejecutar las actividades y

obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.

10. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
11. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas *Anexo No 2 Requerimientos técnicos*.
2. Cumplir con las condiciones de precios señalados en la propuesta económica presentada *Anexo No 1 Propuesta Económica*.
3. Mantener durante la ejecución del contrato como personal mínimo requerido, siete (7) personas para la correcta y completa ejecución en los tiempos señalados.
4. Realizar el servicio contratado con personal idóneo profesional y técnico, los cuales deberán contar con los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución del Objeto contractual; lo anterior, en cumplimiento de la normatividad legal vigente que rija la materia.
5. Elaborar y entregar el manual de producción y planos técnicos de cada montaje que se requiere para la preproducción, montaje y desmontaje de los mobiliarios.
6. Ante eventuales fallas o daños físicos en los stands deberá reemplazar los mismos en el mismo sitio sin costos adicionales.
7. Cumplir con la totalidad de las medidas finales definidas con precisión a partir de los archivos 3d, entregados por el equipo de diseño de Artesanías de Colombia S.A. –BIC y/o por el manual de producción y planos técnicos entregados por el Contratista.
8. Presentar el tipo de iluminación respectivo para revisión y aprobación por parte de Artesanías de Colombia S.A – BIC
9. Prestar el servicio de asistencia técnica y mantenimiento para el adecuado funcionamiento de los stands durante los días de la feria.
10. Garantizar la continua funcionalidad de instalaciones eléctricas, mobiliario y demás elementos instalados y utilizados; ante eventuales fallos y daños físicos se deberán reemplazar los mismos de forma inmediata.
11. Asumir todos los costos asociados a transporte, logística y operativos requeridos para cumplir las actividades propias del contrato.
12. Garantizar que los circuitos eléctricos del punto de pago y bodega sean independientes.
13. Cumplir con los artes y conceptos gráficos suministrados por Artesanías de Colombia S.A- BIC.
14. Asignar y garantizar la presencia de un Productor; el cual, deberá garantizar la correcta ejecución y elaboración de todos los elementos descritos en preproducción, producción y montaje; igualmente, ejercer un continuo monitoreo del proyecto de forma previa, durante la feria y su posterior desmontaje.
15. Cumplir con el criterio de calidad durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
16. Todas las demás relacionadas con la respectiva adecuación y funcionamiento de los stands el desarrollo de Expoartesanías 2023.

PARAGRAFOS:

1. Todos los materiales, acabados y paletas de colores deben ser aprobados previamente por Artesanías de Colombia S.A. – BIC, según lo establecido en el Anexo 2. Requerimientos técnicos
2. Todas las especificaciones técnicas dadas deben ser revisadas y aprobadas por Artesanías de Colombia S.A. – BIC, antes del evento.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El Contratista debe contar con un programa o acciones de manejo y gestión adecuada de residuos sólidos reciclables y peligrosos generados durante el proceso de fabricación del mobiliario, montaje y desmontaje de los stand (envases de pinturas, lacas, pegantes, luminarias, etc.), que garanticen la correcta separación en la fuente, aprovechamiento y la adecuada disposición final de los mismos.

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Realizar el pago correspondiente al valor del contrato de acuerdo a lo determinado en la cláusula respectiva.
2. Hacer entrega de la información necesaria para ejecutar el objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Entregar todos los diseños, esquemas, modelados 3d, bocetos, renders, los cuales están protegidos por la ley colombiana de derechos de autor y son propiedad intelectual de Artesanías de Colombia S.A. – BIC.

G) MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Informe de actividades con evidencia fotográfica del servicio de montaje, adecuación y desmontaje ejecutada de los stands para la participación en la feria EXPOARTESANIAS 2023, debidamente suscrito por el Contratista y el Supervisor; en el cual, se de constancia del cumplimiento de la totalidad de Requerimientos Técnicos.
2. manual de producción y planos técnicos de cada montaje que se requiere para la preproducción, montaje y desmontaje de los mobiliarios.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Informe con las evidencias del programa o las acciones implementadas para el manejo y gestión adecuada de los residuos reciclables y peligrosos generados a lo largo de la prestación del servicio

H) ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO:

Artesanías de Colombia S.A. – BIC, requiere satisfacer la necesidad presentada en el marco de los proyectos de inversión mediante la contratación de un proveedor para el *"Montaje, adecuación y desmontaje de stands para la participación en la feria EXPOARTESANIAS 2023"*

Para ello, Artesanías de Colombia S.A. – BIC, publicó a través del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) la solicitud de estudio de mercado con el número de proceso: 2023-ADC-041 Sol. Cot. Mobiliarios, cuya descripción fue: *Realizar la elaboración de mobiliarios, mantenimiento de puntos, el montaje y desmontaje de stands, apoyo operativo y transporte para las ferias y/o eventos de Artesanías de Colombia S.A. - BIC.*, para la presentación de cotizaciones en las fechas comprendidas entre el 12 de septiembre de 2023 y el 20 de septiembre de 2023. (Soporte de la publicación adjunto a este estudio previo), cabe mencionar que el proceso de cotización se realizó de forma general para las ferias, eventos y mobiliarios que requería la entidad.

Una vez finalizado el evento de cotización, se recibieron las cotizaciones de los proveedores GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES e INTER EXPO SA. Con las siguientes ofertas para la necesidad requerida para el evento Expoartesanias 2023.

PROVEEDOR	VALOR TOTAL

PROVEEDOR	VALOR TOTAL
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	$ 8.045.488.731
INTER EXPO SA	$ 1.731.184.532

Una vez recibidas las cotizaciones el equipo técnico de Artesanías de Colombia S.A. – BIC, considero que la necesidad de *Apoyo Multimedia* no se requería para la necesidad final, por consiguiente, no se contempla en el presente estudio, obteniendo así las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	$ 7.688.488.731
INTER EXPO SA	$ 1.347.330.199

Teniendo en cuenta lo señalado en el manual de contratación de Artesanías de Colombia S.A. - BIC, esta contratación se realizará por Invitación Abierta, para lo cual, la adjudicación del contrato será acorde al resultado del informe de Evaluación que se obtenga de esta modalidad de selección.

NOTA: De acuerdo a lo anterior, el equipo técnico de Artesanías de Colombia S.A. – BIC, analizó los valores relacionados anteriormente y establece como Presupuesto Oficial Estimado para la invitación abierta la oferta más económica del estudio de mercado ($1.347.330.199). Esto en consideración a que la otra oferta presenta valores muy elevados a la necesidad de la entidad.

I) EVALUACION DEL PROVEEDOR

Para esta invitación abierta se tendrá en cuenta los siguientes parámetros de habilitación y calificación:

Parámetros de Habilitación

CAPACIDAD JURÍDICA	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA
CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS (Anexo Nro. 2)	NO OTORGA PUNTAJE, PERO HABILITA O INHABILITA LA OFERTA LA OFERTA

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Establecer el cumplimiento al **numeral 3.1.1.**, de la presente guía de condiciones; estableciendo SI CUMPLE o NO CUMPLE, y si está habilitada o no para seguir en el proceso de selección.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar la experiencia en la forma y condiciones señaladas en el **numeral 3.1.2.,** de la Guía de Condiciones.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** El análisis financiero de las propuestas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez y nivel de endeudamiento según **numeral 3.1.3** del presente documento.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Liquidez inferior a 1	INHABILITA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total):

CRITERIOS	CONDICION
Índice de endeudamiento hasta un 60.99%	HABILITA
Índice de endeudamiento de 61% en adelante	INHABILITA

- **CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

En cumplimiento a la presente guía de condiciones, específicamente en el numeral 3.1.4., Se debe garantizar que se cumplirá con todo lo relacionado en el anexo Nro. 2 adjunto a la guía de condiciones. Y el cual debe ser allegado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa.

Parámetros de Calificación:

PRECIO	OTORGA 80 PUNTOS SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS
CALIDAD	OTORGA 20 PUNTOS SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS

PRECIO MONTAJE ADECUACIÓN Y DESMONTAJE (80 PUNTOS): El valor de la oferta se evaluará considerando el costo total de ésta.

Se debe diligenciar en debida forma y ser firmados por el Representante Legal de la empresa el *Anexo No 1 Propuesta Económica*

Para la calificación de este parámetro, se utilizará la siguiente metodología:

Las propuestas se ponderarán aplicando una regla de tres inversamente proporcional de la siguiente manera:

$$PEi = \frac{100 * Pmin}{Pp}$$

Dónde:

PEi = Puntaje de la propuesta a ponderar
Pmin = Valor total de la propuesta más económica
Pp = Valor total de la propuesta a ponderar

CALIDAD- EXPERIENCIA PROFESIONAL (20 PUNTOS): Corresponde a que el proponente destine de tiempo completo un profesional en Diseño Industrial , para el acompañamiento a la ejecución del objeto del presente proceso; igualmente, para la articulación de forma permanente con Artesanías de Colombia S.A-BIC; lo anterior, sin perjuicio que el Contratista tenga que destinar el personal necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; incluyendo un productor; el cual, deberá garantizar la correcta ejecución y elaboración de todos los elementos descritos en preproducción, producción y montaje; igualmente, ejercer un continuo monitoreo del proyecto de forma previa, durante la feria y su posterior desmontaje.

Si el proponente presenta un profesional con (2) dos años de experiencia en producción y montaje de stands, se le otorgara 10 puntos; con experiencia igual o mayor a 3 años se le otorgarán 20 puntos

CALIDAD – EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE
Igual a 2 años	10 Puntos
Igual o mayor a 3 años	20 puntos

Nota: Dicha calificación se verá reflejada en el informe final de evaluación.

Para acreditar el criterio de calidad, se deberá allegar hoja de vida con los respectivos soportes de la formación académica y la experiencia acreditada; y carta de compromiso debidamente suscrita por parte del profesional en la que consta que acepta su vinculación para el desarrollo el proyecto.

Las certificaciones de experiencia deberán incluir.

a. Nombre o razón social de la Entidad Contratante.
b. Nombre o razón social del Contratista
c. Objeto del contrato: Es necesario detallar el alcance del mismo, y en particular que sean relacionados con producción y montaje de stands.
d. Fecha de inicio y terminación del contrato.
e. Teléfono, dirección y correo electrónico de quien certifica
f. Valor total del contrato.

Las certificaciones podrán ser reemplazadas por la copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación del mismo, siempre y cuando la liquidación evidencie el cumplimiento total del objeto y las obligaciones estipuladas en el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos, ni por el proponente, o únicamente por la persona contratante.

J) VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.347.330.199);** el cual, incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

K) FORMA DE PAGO: ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. BIC, ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. BIC, cancelará el valor del contrato en un (1) único pago, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura. b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. c. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato donde se acrediten el pago de los aportes de sus empleados. (Artículo 50 Ley 789 de 2002) d. Comprobantes de entradas y salidas de almacén.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos están sujetos a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

L) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el manual de contratación de Artesanías de Colombia, en su capítulo II, articulo 12, se determina como modalidad de contratación la INVITACIÓN ABIERTA: *"Modalidad que se adelantará en cuantía superior a 90 s.m.l.m.v., para la adquisición de bienes, servicios y obras, cuando el objeto del contrato no demande condiciones especiales del contratista, buscando en todo momento garantizar la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferta, que no implique un alto grado de especialidad. Así las cosas, podrán participar en éste proceso todas aquellas personas que presenten con base en los parámetros fijados en el estudio de conveniencia, en la guía de condiciones y en las adendas, la oferta más favorable para la entidad según los criterios de evaluación establecidos."*

M) ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Se ha revisado la matriz de los riesgos de la contratación del instructivo y otros de acuerdo a la contratación a realizar y estos pueden ser controlados mediante las garantías que se solicitan a continuación:

GARANTÍA

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios, Artesanías de Colombia S.A. BIC. Solicitará al contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones cualquiera de las siguientes garantías: pólizas o contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía o garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o modifiquen. Para la ejecución de las garantías, se dará aplicación a las normas comerciales vigentes en materia de prueba del siniestro, cuantía y cobro del mismo.

En este sentido, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. BIC, Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Que será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Que será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado debe corresponder a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

N) SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de: **FELIPE RODRIGUEZ CABRA**, Especialista de proyecto de la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, quien haga sus veces o quien el Subgerente o la Gerente General designe.

Los Supervisores velarán por el cabal cumplimiento del objeto del contrato, se sujetarán a las previsiones del Manual de Contratación de Artesanías de Colombia S.A - BIC y deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

O) AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Para la ejecución, gestión y trámite del presente acuerdo de voluntades se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Se utilizarán los medios tecnológicos y medios digitales disponibles, por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

El mensaje de datos y de los documentos producidos por medios electrónicos, supone la interacción virtual, no presencial, entre Artesanías y el contratista y el principio de la equivalencia funcional le otorga autenticidad del contenido y la certeza sobre la persona que lo elabora, la entidad se comunicará con el correo electrónico de los supervisores: frodriguez@artesaniasdecolombia.com.co

Nombre y firma,

JOSE RAFAEL VECINO OLIVEROS
Subgerente de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales (E)
Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal

Nombre y firma,

FELIPE RODRIGUEZ CABRA
Supervisor

Nombre y firma,

Johan Alexis Alvarez Bonilla.

JOHAN ALEXIS ALVAREZ BONILLA
Contratista que Proyectó

Reviso y Aprobó: Andrés Felipe Ceballos Bacca- Coordinador, Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó y Aprobó: Omar Arturo Calderón Zaque – Abogado Contratista Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal
Revisó y Aprobó: Vilma Liliana Monsalve Castillo – Profesional de Gestión, Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal
Revisó y Aprobó: Janneth González Ariza – Coordinadora, Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales

Fecha de elaboración: 03 de noviembre de 2023